


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.GS-2026 – = **029677** +UPRES- GRULO – 20.1

Pereira, 30 de marzo de 2026

Señor Teniente coronel
GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
 Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expo Futuro
 Pereira – Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-8-20002-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	27/02/2026	Hasta	28/03/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003322-REGI3, EL Señor Teniente Coronel GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO Obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato al Señor Subcomisario ELIO FRANE ARIAS SOLARTE.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-8-20002-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE AGUJAS PARA PLUMAS DE INSULINA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDIO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"
Contratista	DELTA QUIRURGICOS S.A.S NIT: 830.068.329-1

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Representante legal	ALBERTO RAMIREZ TOLEDO CC. 17.645.870 expedida en Florencia
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.990.080,00). para la vigencia 2026.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.990.080,00). para la vigencia 2026.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el 31 de Julio de 2025; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Desde el 27 de febrero de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	hasta el 30 de abril de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

NO	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2	EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS ASÍ ESTÉN AUTORIZADOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA

Página 3 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
3	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA	
4	En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA	
5	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA	
6	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA	
7	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA	
8	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA	
9	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA	
10	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA	
11	EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA	
12	EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato., al inicio del contrato y se mantendrá un coordinador durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA	
13	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA	
14	EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA	
15	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA	
16	EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará	SI	NINGUNA	


ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS


INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

	<p>todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.</p>		
17	<p>Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de información confidencial se trata, se considera también información confidencial: aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias de a fin de mantener su carácter confidencial.</p>	SI	NINGUNA
18	<p>EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.</p>	SI	NINGUNA
19	<p>EL CONTRATISTA debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias</p>	SI	NINGUNA
20	<p>EL CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.</p>	SI	NINGUNA
21	<p>EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" <input type="checkbox"/> Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" <input type="checkbox"/> Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. 	SI	NINGUNA


Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p><input type="checkbox"/> Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.</p> <p><input type="checkbox"/> Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"</p> <p><input type="checkbox"/> Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones".</p> <p><input type="checkbox"/> Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".</p> <p><input type="checkbox"/> Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"</p> <p><input type="checkbox"/> Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".</p> <p><input type="checkbox"/> El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.</p>		
22	EL CONTRATISTA debe cumplir con la liquidación del contrato una vez vencido el plazo de ejecución, en los 60 días siguientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional" .	SI	NINGUNA
23	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Risaralda y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la	SI	NINGUNA


Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).		
24	EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
25	EL CONTRATISTA debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
26	.EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	NINGUNA
27	EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación maderablemente o "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	EL contratista, garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 <i>NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato</i> , por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
2	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de cada Unidad Prestadora de Salud y el supervisor.
3	El contratista, deberá asumir los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio en cada uno de los sitios de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
4	<p>El contratista deberá dar cumplimiento con los siguientes requisitos durante la ejecución del contrato:</p> <p>FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS: El contratista se compromete que la fecha de vencimiento de los insumos y/o elementos, no puede ser inferior a (18) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos (excepto aquellos insumos y/o elementos donde su vida útil es inferior a (18) meses).</p> <p>CAMBIO DE INSUMOS El contratista deberá garantizar el cambio de los insumos y/o elementos que presenten cualquier defecto, mala calidad, dentro de los (10) días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo para la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.</p> <p>CALIDAD DE LOS ELEMENTOS El contratista garantiza que los elementos a suministrar son de alta calidad, con alta trayectoria en el mercado. Igualmente, que cuentan con garantía de fábrica respecto de la Calidad de cada uno de los productos ofertados.</p>	
5	<p>Se requiere que el contratista efectúe la entrega, en las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, previa coordinación con el supervisor del contrato y el jefe del almacén. Son de cargo del contratista los costos de embalaje, seguros y transporte hasta el sitio de entrega. Se requiere que el contratista asuma la distribución de los insumos, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para efectuar la distribución de los elementos de la presente contratación.</p> <p>La entrega se realizará en las siguientes direcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, ubicada en la ciudad de Pereira en la Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente al Centro de Exposiciones "Expo futuro". ➤ UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, ubicada en la ciudad de Manizales, en la Carrera 17 Calle 67 esquina, avenida la Sultana. ➤ UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, ubicada en la ciudad de Armenia, Carrera 13 A Nro. 1 A – 117. Parque Fundadores. 	
6	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	
7	En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato.	
8	<p>CAPACIDAD OPERATIVA El contratista, se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de los elementos a contratar. ➤ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 para el suministro ininterrumpido de los insumos requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ➤ Capacidad de hacer entrega de los elementos en un plazo máximo de 05 días calendario previa coordinación con el supervisor del contrato. ➤ Hacer entrega de los insumos en las instalaciones de las unidades Prestadoras de Salud ubicadas en la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda, Manizales en el Departamento de Caldas y en la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío. 	
9	<p>FICHAS TÉCNICAS Y REGISTROS SANITARIOS El contratista deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual, el elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que el producto a suministrar cumple con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas.</p>	

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<p>De acuerdo a lo anterior, el contratista anexo a la propuesta la Ficha Técnica y el número del Registro Sanitario de las Agujas Penn a suministrar. Es de aclarar que en caso que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, durante la ejecución del contrato requiera dicha documentación, la entidad deberá entregarlo al supervisor del contrato y/o jefe de la unidad, razón por la cual deberán estar vigente hasta finalizar el contrato.</p> <p>NOTA: Teniendo en cuenta la ficha e Invima entregada por el contratista, deberá entregar la marca mencionada (ZIBOJECT) en la ficha, sobre el CALIBRE 31G X 3 A 5MM. La entrega será según las necesidades de los servicios y del supervisor del contrato.</p>
10	El contratista, se compromete a garantizar que las marcas ofertadas dentro de la propuesta para cada uno de los elementos, serán las entregadas durante la ejecución del contrato.
11	<p>El contratista designo un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.</p> <p>Nombres y apellidos: PAOLA RAMIREZ Cargo: JEFE DE CONTRATOS Numero celular: 3125439745 Correo electrónico: licitaciones@deltamedcol.com</p>

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- NO SE PRESENTARON

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (29) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (32) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

1. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).


Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse:

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- ✓ Factura original y dos copias, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar fracturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso.
- ✓ Certificación de pago de parafiscales debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Formulario del registro único tributario RUT.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.


NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continúación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
\$16-01-02-027;Contrato;supervisor@correo.policia.gov.co# \$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOMBRE BENEFICIARIO: DELTA QUIRURGICOS SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 58900000333

1.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 19.990.080,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 19.990.080,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 19.990.080,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 19.990.080,00	100,00%
Valor pagado	\$ -	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ -	0,00%

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 19.990.080	04/03/2026	\$19.990.080	FVE7710	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

1.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
 NO APLICA

2. RECOMENDACIONES

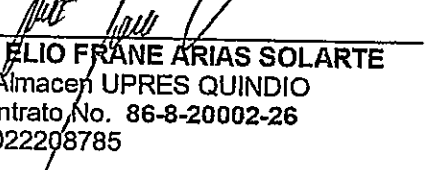
El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subcomisario. **ELIO FRANE ARIAS SOLARTE**
 Responsable Almacén UPRES QUINDIO
 Supervisor Contrato No. 86-8-20002-26
 No. Celular: 3022208785